

de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la ley.  
**ATENCIÓN:**  
 Dr. MANUEL AMON MEDINA  
 SECRETARIO  
 Hay un sello  
 A.C./85115 (2)

Todas nuestras acciones son debidas a un estado de disgusto.

Locke

JUZGADO DECIMO DE LO

presentada agréguese al proceso.- NOTIFIQUESE.

PROVIDENCIA:  
 JUZGADO DECIMO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.- Quito, lunes 13 de Febrero del 2012, las 16h11. Atento al juramento rendido por el accionante, en la calidad en la que comparece a juicio, de conformidad con lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, y en días distintos, CÍTESE a los familiares: PADRE, MADRE y otros familiares así como de terceras personas que tengan conocimiento de este hecho, respecto de la menor ALISON MEJÍA, para lo cual elabórese el extracto de la demanda, calificación de la misma y este decreto.- NOTIFIQUESE.....  
 F) DR. Gerardo Ramos, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones del juicio.- Certifico. DRA. BETTY AYALA GRANDA SECRETARIA A.P./52629/k.m.

## EJECUTIVOS

**EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
 CITACION JUDICIAL A: ALBERTO RENE YEPEZ TAMAYO, REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL COSTAMAR TRAVEL CIA. LTDA.; ACTOR: GOMER CALIXTO REGALADO LOPEZ DEMANDADO: ALBERTO RENE YEPEZ TAMAYO. JUICIO EJECUTIVO No. 0990-2009 Nelson Almeida Ponce. TRAMITE: EJECUTIVO. CUANTIA: INDETERMINADA  
 PROVIDENCIA: JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Agosto del 2009, las 11h12. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMOHOGAR S.A.

Se comunica al público que COMOHOGAR S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, modificó su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de marzo del 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.001745 de 3 abril del 2012.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será la compra, venta, importación de artículos para el hogar, cristalería, artículos para la limpieza, electrodomésticos, equipos de sonido y video, discos, mercadería, artículos de perfumería, ropa en general..."

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de abril de 2012.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
 DE QUITO

AC85117 (1)

## CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la empresa **PROVEEDORA DE MATERIALES ARROVIECH S.A.** a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día **Viernes 20 de abril de 2012** a las 16:00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Juan Barrezueta N70-146 y Francisco García de esta ciudad de Quito, con el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe de Gerente y Comisario correspondiente al ejercicio fiscal 2011
2. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros de la compañía para el ejercicio fiscal 2011 y destino de las utilidades.
3. Asuntos Varios

De no existir quórum para la instalación de la Junta a la hora señalada, los socios quedan convocados para una hora después de la primera convocatoria, tiempo en la cual se instalará con el número de accionistas presentes.

LA GERENTE  
**Lcda. Sonia Marilú Valencia**  
 Proaño

Quito, 11 de abril del 2012

A.P.52628/k.m.

Código de Procedimiento Civil se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás enseres de propiedad de los demandados Trujillo Viscarra Raquel Aracely y Redroban Batallas Paulo Robert; y que se encuentren ubicados en la calle Borbón y Pasaje OE 2 H, manzana número catorce, casa número ocho, del barrio Turutamba Bajo, Parroquia Chillogallo del cantón

el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a los señores TRUJILLO VISCARRA RAQUEL ARACELY REDROBAN BATALLAS PAULO ROBERT y REDROBAN BATALLAS IVAN FERNANDO; por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- F) Dra. María Mercedes Fortilla Lo que le comunico para los

DL. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito a 25 de agosto del 2009, las 14h41.- VISTOS: VISTOS.- Previo el sorteo de ley correspondiente. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante acción de personal nro. 1642-DP-DPP.

## EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TORREMARQUEZ C. LTDA.

ANTECEDENTES.- TORREMARQUEZ C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de febrero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 820, Tomo 117, el 12 de junio de 1986.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TORREMARQUEZ C. LTDA., otorgada el 20 de diciembre de 2011 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.1489 de 21 MAR. 2012

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Inés María Jaramillo Cepeda, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de Novenos señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TORREMARQUEZ C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 21 MAR. 2012

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ  
 DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN  
 Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

AR88325/c